



Código de Ética y Conducta de CF Energía

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I	
OBJETIVO Y APLICABILIDAD.	3
CAPÍTULO II	
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DIRECTRICES DE ÉTICA CORPORATIVA E INTEGRIDAD.....	3
CAPÍTULO III	
VALORES INSTITUCIONALES Y COMPORTAMIENTOS CLAVE.	7
CAPÍTULO IV	
COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA.....	8
CAPÍTULO V	
MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	9



INTRODUCCIÓN

CFEnergía S.A. de C.V. (CFEnergía), para lograr el cumplimiento de su objeto, debe observar y establecer la normatividad relacionada con sus actividades corporativas prevista en el Marco Legal aplicable, el cual resulta; **i) externo**; respecto a las Leyes y Reglamentos emitidas por el Estado Mexicano relacionadas con las actividades de la Empresa, e; **ii) interna**; respecto de los Reglamentos, Políticas, Lineamientos, Criterios y/o cualquier otro instrumento que sirva para garantizar el debido Control de la Organización.

Con la finalidad de que CFEnergía dirija sus actividades de acuerdo con los principios de; Responsabilidad Social, Equidad, Eficiencia, Transparencia, Honestidad y Anticorrupción emite la normatividad corporativa necesaria para delimitar las facultades, limitaciones, atribuciones, obligaciones y responsabilidades de sus integrantes.

El Consejo de Administración de CFEnergía, autorizó la creación de la Dirección de Cumplimiento y Responsabilidades, como Órgano de Control Permanente, encargado de verificar la observancia del Cumplimiento de las normas generales y corporativas al objeto de la Sociedad, quien deberá de garantizar la observancia y aplicación de las normas éticas, de conducta y de anticorrupción, en los ámbitos financiero, preoperativos, operativos, comerciales y de derechos humanos de la Sociedad.

Con las facultades conferidas por el Consejo de Administración, la Dirección de Cumplimiento y Responsabilidades emite el siguiente “Código de Ética y de Conducta de CFEnergía”, alineado al de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con el objeto de regular las conductas y actitudes de los Colaboradores de esta filial y como instrumento necesario para garantizar la observancia y aplicación de las normas éticas y de conducta, en los ámbitos financiero, preoperativos, operativos, comerciales y de derechos humanos de la Sociedad.

CAPÍTULO I

OBJETIVO Y APLICABILIDAD.

ARTÍCULO 1. OBJETIVO.

Garantizar que el marco operativo de CFenergía se fundamente en los principios y valores institucionales de la CFE, para una actuación apegada al Marco Legal aplicable en materia ética y de conducta, en los distintos ámbitos Corporativos de la Sociedad, estableciendo principios y directrices de ética e integridad corporativo que debe observar todo el personal de CFenergía.

ARTÍCULO 2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Política es aplicable a todo Colaborador al servicio de CFenergía, quienes están obligados a conocer y aplicar este Código durante el desempeño de sus actividades diarias a fin de cumplir con las estrategias y líneas de acción de la filial. Todo incumplimiento será considerado como una violación grave y resultará en las acciones disciplinarias y/o sancionatoria correspondientes lo anterior sin limitación de que sean ejercidas las acciones civiles o penales necesarias en defensa de los intereses de la Empresa.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DIRECTRICES DE ÉTICA CORPORATIVA E INTEGRIDAD.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS.

Todos los Colaboradores de CFenergía observará en el desempeño de sus labores los siguientes principios:

- **Transparencia;** entendiéndose como el actuar visible, predecible y comprensible en todas las actividades que se realiza y con relación a los recursos que se involucran en ellas.
- **Honestidad;** virtud que impera una conducta recta, congruente e integra en todo el desempeño de sus actividades laborales.
- **Eficiencia;** principio que obliga a realizar el trabajo cotidiano enfocado en los resultados y optimización de los recursos a fin de lograr los objetivos institucionales.
- **Equidad;** consiste en cubrir las necesidades e intereses de todas las personas, fomentando la igualdad de oportunidades, el trabajo digno y el pleno respeto a los Derechos Fundamentales.

- **Responsabilidad social;** compromiso ante los impactos de las decisiones y actividades que ocasionan en la Sociedad y el Medio Ambiente mediante un comportamiento ético y transparente que contribuya al Desarrollo Sostenible

ARTÍCULO 4. DIRECTRICES DE ÉTICA CORPORATIVA E INTEGRIDAD CORPORATIVA.

La *Ética Corporativa e Integridad Corporativa* es el conjunto de principios que orientan el desempeño de la empresa en el ámbito de los negocios, apegándose al objeto de la Empresa, considerando las facultades, responsabilidades y obligaciones de las Direcciones de CFenergía.

Para la correcta aplicación de los principios, los colaboradores al servicio de CFenergía se guiarán por las siguientes directrices de *Ética Corporativa e Integridad Corporativa*:

1. Tratar la información y datos personales, tanto de colaboradores como clientes y socios comerciales, de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable.
2. Guardar la confidencialidad, custodiar y cuidar la documentación e información del área de trabajo, así como impedir y evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
3. Utilización de canales institucionales para la presentación de quejas y sugerencias, asegurando la confidencialidad los denunciantes.
4. Contar con registros financieros precisos y confiables.
5. Actuar siempre conforme al marco legal aplicable para evitar prácticas deshonestas en el desempeño de las actividades laborales.
6. Conducirse con rectitud, sin utilizar su posición dentro de la empresa para obtener o pretender obtener un beneficio personal o a favor de terceros, así como pedir o aceptar compensaciones o regalos de cualquier persona que tenga o pretenda tener una relación de negocio con CFenergía.
7. Abstenerse de participar en negocios con competidores de la Comisión Federal de Electricidad o sus empresas productivas subsidiarias, de tal manera que resulte una situación de ilegalidad o restricción comercial.
8. Reservarse de intervenir indebidamente en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras.

9. Evitar en prácticas desleales de comercio, entendiéndose por desleal, a cualquier tipo de conducta u omisión, que tienda a beneficiar deliberadamente a intereses diversos a los esgrimidos en el objeto de la CFenergía.
10. Evitar realizar daños deliberados a los intereses de cualquier persona relacionada con CFenergía.
11. Actuar en beneficio de CFenergía, evitando las actividades que pudieran crear un conflicto de intereses.
12. Abstenerse de otorgar o prestar a persona alguna cualquier tipo de beneficio, interés y/o retribución económica con el propósito garantizar o asegurar ventajas; comerciales, civiles, financieras, personales, reputacionales, y/o de cualquier otra índole.
En CFenergía nos abstenemos de pagar cualquier tipo de comisión a agentes, consejeros o consultores con el fin de influir de manera ilegal a Servidores Públicos o personas en posiciones similares.
13. Evitar cualquier tipo de influencia comercial, financiera o cualquier forma de presión que comprometa la imparcialidad, independencia, integridad o confidencialidad de los servicios proporcionados.
14. Evitar que, intereses personales o prejuicios indebidos, influyan en la toma de decisiones y en el desempeño de las actividades laborales
15. Respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros.
16. CFenergía está comprometida, en todos sus niveles, a participar en cualquier tipo de actividad comercial, financiera, civil, contractual, mercantil, bursátil y/o de cualquier otra índole en caso de poseer y/o tener acceso a información confidencial o secreta de alguna de las partes involucradas en la negociación, en los términos previstos por las leyes aplicables sobre información confidencial.
17. Abstenerse de adquirir o usar ilegalmente algún tipo de información secreta sobre el negocio de terceros.
18. Cuidar los recursos que estén bajo nuestra responsabilidad y utilizarlos únicamente para cumplir los objetivos de la Empresa.
19. Cumplir con las medidas de seguridad para realizar las actividades laborales al interior de la empresa.

20. Aprovechar las capacitaciones proporcionadas por la empresa, para ampliar los conocimientos y mejorar en las actividades laborales encomendadas.
21. Cumplir con el horario de trabajo establecido, realizando las tareas de forma Eficiente y evitar realizar actividades ajenas a la Empresa.
22. Utilizar de manera profesional y únicamente para asuntos de la Empresa los sistemas de comunicación electrónicos y telefónicos (teléfonos fijos y móviles, copiadoras, sistemas de correo de voz, computadoras, escáner, correo electrónico y sistemas de acceso de Internet), las claves confidenciales asignadas, licenciamientos y accesos aplicativos especializados, la información transmitida, recibida o almacenada en dichos sistemas, así como cualquier resultado del trabajo realizado en estos sistemas son propiedad de CFenergía.
23. Abstenerse de utilizar cualquier sistema o tecnologías de la información de CFenergía para comunicar, recibir o almacenar información que sea considerada personal; se acepta que todas las comunicaciones realizadas en los medios referidos pueden ser revisadas y monitoreadas por la Empresa.
24. Tratar a todos los colaboradores de CFenergía por igual, de forma respetuosa, sin hacer distinciones, ni conceder privilegios.
25. Evitar cualquier forma de discriminación por cuestiones de género, origen étnico, color de piel, capacidades, edad, raza, religión, preferencia sexual, estado civil y nivel económico.
26. Respetar y cumplir con las obligaciones laborales establecidas en los Contratos Individuales o en el Contrato Colectivo de Trabajo.
27. Prevenir cualquier tipo de hostigamiento sexual, acoso sexual y hostigamiento laboral, utilizar los medios existentes para denunciar estos actos.
28. Procurar la utilización del lenguaje incluyente en las comunicaciones institucionales.
29. Cumplir con los estándares de gestión de la calidad, ambiental, de impacto social, de seguridad y salud en el trabajo, de cumplimiento y anticorrupción, así como promover la mejora continua.
30. Evitar cualquier conducta que, constituya una violación a los derechos humanos, mantener un ambiente laboral sano y de respeto.

Para dudas o consultas respecto a la aplicación del presente Código se podrá dirigir al correo: cumplimiento@cfenergia.com

CAPÍTULO III

VALORES INSTITUCIONALES Y COMPORTAMIENTOS CLAVE.

ARTÍCULO 5. VALORES INSTITUCIONALES.

Todos los Colaboradores de CFenergía tienen la obligación de realizar sus conductas con base en los siguientes valores institucionales:

- Integridad: conducirme con honestidad y respeto hacia mis compañeros, CFenergía y la sociedad.
- Productividad: trabajo para obtener resultados eficientes que contribuyan al objetivo de la empresa, a mi crecimiento y permanencia de la empresa.
- Responsabilidad: cumplir las obligaciones inherentes a la categoría y funciones desempeñadas a favor de la Empresa.

ARTÍCULO 6. COMPORTAMIENTOS CLAVE.

Todos los Colaboradores de CFenergía tienen la obligación de desempeñar sus actividades con base en los siguientes comportamientos clave:

- Predicar con el ejemplo alineando los valores personales con los de CFenergía;
- Comunicarse y colaborar de manera asertiva con el resto del Personal;
- Brindar un excelente servicio a mis clientes;
- Planear las actividades y asumir las responsabilidades que les correspondan para que CFenergía logre sus objetivos;
- Respetar sus horarios de trabajo y eliminar tiempos improductivos.
- Utilizar de manera óptima los recursos de CFenergía.
- Cumplir con el marco legal existente y evitar prácticas desleales, entendiéndose por desleal, a cualquier tipo de conducta u omisión, que tienda a beneficiar deliberadamente a intereses diversos a los esgrimidos en el objeto de la CFenergía.
- Respetar y no discriminar a las personas con quienes interactúo, sin importar,

género, origen étnico, color de piel, capacidades, edad, raza, religión, lugar de nacimiento, estado civil, opiniones o convicciones políticas, preferencia sexual, aspecto o nivel jerárquico.

CAPÍTULO IV

COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA.

ARTÍCULO 7. COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA.

Con motivo de las obligaciones generadas en el cuerpo del presente instrumento, CFenergía garantizará el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta, mediante la implementación de la Comisión de Ética Corporativa.

La Comisión de Ética Corporativa es un grupo representativo de CFenergía, sus decisiones y acuerdos son respaldados por los Directores que la integran.

ARTÍCULO 8. INTEGRACIÓN.

La Comisión de Ética Corporativa se integrará de la siguiente manera:

- Presidencia. Personal designado por la Dirección de Cumplimiento y Responsabilidades;
- Secretaría Ejecutiva. Personal designado por la Dirección de Administración y Finanzas;
- Vocales. Personal designado por cada una de las Direcciones que integran a CFenergía, así como un representante del Sindicato Mexicano Independiente de Trabajadores de las Energías (S.M.I.T.E).

Los Vocales de la Comisión podrán designar un suplente, quien deberá tener el nivel inmediato inferior jerárquico.

ARTÍCULO 9. FACULTADES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA.

La Comisión de Ética Corporativa tiene las siguientes facultades y responsabilidades:

- a) Participar en la revisión y actualización del Código de Ética y Conducta de CFenergía.
- b) Aprobar los mecanismos para la evaluación anual del cumplimiento del Código de Ética y de Conducta de CFenergía, y revisar sus resultados.
- c) Analizar y resolver las inquietudes que se presenten con motivo de la aplicación de los

principios y directrices establecidos en el presente código.

d) Informar, a través de la Presidencia de la Comisión, al Director General acerca de sus acciones y resultados, así como de cualquier caso que represente un riesgo para la empresa y sea contrario a los principios y directrices establecidos en este documento.

e) Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, así como las acciones necesarias para prevenir las conductas contrarias al Código de Ética y de Conducta.

f) Revisar las quejas y denuncias presentadas a través de los medios institucionales correspondientes.

CAPÍTULO V

MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 10. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Los Colaboradores que tengan personal a su cargo, deberán supervisar que sus Direcciones actúen bajo los Principios de Actuación, Directrices de Ética Corporativa e Integridad Corporativa y los Valores Institucionales se conozcan y apliquen en los equipos de trabajo bajo su responsabilidad.

CFEnergía está comprometida para que todos los Colaboradores cuenten con una manera segura, confiable y confidencial de reportar cualquier violación al presente código, poniendo a disposición del personal el correo electrónico integridad@cfenergia.com, asimismo se garantiza que nadie podrá ser sujeto de represalias por presentar un reporte.

La Dirección de Cumplimiento y Responsabilidades investigará todos los reportes de posibles infracciones a este Código, para deslindar responsabilidades de carácter civil, mercantil, penal, laboral, administrativo, fiscal, de seguridad social y/o cualquier otra índole, determinando en su caso, la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a las disposiciones aplicables que, dependiendo de la gravedad del caso, pueden ser desde una amonestación hasta la rescisión de la relación laboral.

Además de las sanciones de carácter laboral las consecuencias por incumplimiento pueden derivar en procedimientos de naturaleza administrativa, civil y/o penal, que serán aplicadas por las instancias competentes.

Cuando en una posible violación se encuentre involucrado personal sindicalizado, la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Ética Corporativa informará de manera inmediata al S.M.I.T.E.

(en los casos aplicables); de la misma manera si el sindicato tiene conocimiento de alguna falta cometida por el personal de confianza lo hará del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva.

Todo colaborador al servicio de CFenergía tiene la obligación de cooperar en cualquier investigación sobre una posible violación al presente Código.

La Dirección de Cumplimiento y Responsabilidades será la encargada aplicar las sanciones correspondientes por las infracciones a este Código una vez aprobadas por la Comisión de Ética Corporativa.

ARTÍCULO 11. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.

Los Colaboradores de CFenergía deberá cumplir con el presente Código, así como con cualquier otra política y procedimiento, incluyendo:

- I.** Política de Cumplimiento Corporativo y Anticorrupción;
- II.** Manual de Remuneraciones para los colaboradores de CFenergía para el ejercicio fiscal vigente;
- III.** Política de Factores de Riesgo Psicosocial de CFenergía;
- IV.** Política de Viáticos de CFenergía;
- V.** Criterios para el Fortalecimiento a la Política de Gastos Vigente;
- VI.** Lineamientos para la presentación Información Patrimonial de los Colaboradores de CFenergía”.
- VII.** Lineamientos para la Sana Convivencia dentro de CFEn;
- VIII.** Lineamientos para la Jornada Laboral.

En la medida que alguna disposición dentro de cualquiera de las políticas de CFE o de las leyes o reglamentos aplicables se contraponga a cualquier otra política, aplicará la disposición más restrictiva.

Se insta a todos los Colaboradores de CFenergía a solicitar asesoría a la Dirección de Cumplimientos y Responsabilidades, a través de la Gerencia de Vinculación Corporativa con respecto a la actuación adecuada en los casos en los que se tenga duda sobre la manera correcta de proseguir con respecto a lo establecido en el cuerpo del presente.